

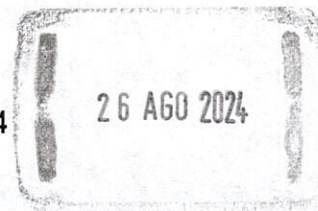


Por medio de la cual se modifican las Resoluciones No. 159 de 2018 y No. 058 de 2019, y se crea el código institucional y su respectiva tarifa para la interconsulta por el Especialista en Dolor y Cuidados Paliativos

El Gerente de la Empresa Social del Estado Hospital Universitario de Santander en uso de sus facultades legales y;

CONSIDERANDO

1. Que mediante Decreto No. 0025 de 04 de febrero de 2005 expedido por la Gobernación de Santander, se crea la ESE Hospital Universitario de Santander, y en su artículo primero la establece "como una entidad descentralizada del orden departamental, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa".
2. Que el Decreto No. 0025 del 04 de febrero de 2005, en su artículo 15, numeral 11, establece como función de la Junta Directiva la de "aprobar las tarifas y cuotas de recuperación de la Empresa Social del Estado, de conformidad con sus estudios de costos, con la capacidad de pago de los usuarios y con las políticas tarifarias establecidas por las autoridades competentes del Sistema General de Seguridad Social en Salud".
3. Que, en el mismo sentido, el artículo 2.5.3.8.4.2.7, numeral 5, del Decreto Ley 780 del 2016 por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social, menciona lo siguiente: "Sin perjuicio de las funciones asignadas a las Juntas Directivas por ley, Decreto, Ordenanza o Acuerdo u otras disposiciones legales, esta tendrá las siguientes: (...) 5. **Aprobar las modificaciones de tarifas y cuotas de recuperación que proponga el Director o Gerente**, para ajustarse a las políticas tarifarias establecidas por las autoridades competentes en el Sistema General de Seguridad Social en Salud, en sus distintos órdenes". (Subrayado y negrilla por fuera del texto original).
4. Que según el Artículo 4 del Decreto No. 1876 de 1994, son objetivos de las Empresas Sociales del Estado las siguientes:
 - a. "Producir servicios de salud eficientes y efectivos que cumplan con las normas de calidad establecidas, de acuerdo con la reglamentación que se expida para tal propósito;
 - b. Prestar los servicios de salud que la población requiera y que la Empresa Social, de acuerdo con su desarrollo y recursos disponibles pueda ofrecer,
 - c. Garantizar mediante un manejo gerencial adecuado, la rentabilidad social y financiera de la Empresa Social;
 - d. Ofrecer a las Entidades Promotoras de Salud y demás personas naturales o jurídicas que los demanden, servicios y paquetes de servicios a tarifas competitivas en el mercado;
 - e. Satisfacer los requerimientos del entorno, adecuando continuamente sus servicios y funcionamiento;
 - f. Garantizar los mecanismos de la participación ciudadana y comunitaria establecidos por la ley y los reglamentos".
5. Que de conformidad con el artículo 1 del Decreto 887 de 2001, las tarifas dispuestas por el Decreto 2423 de 1996 "serán de obligatorio cumplimiento en los casos originados por accidente de tránsito, desastres naturales, atentados terroristas y los demás eventos catastróficos definidos por el Consejo Nacional de Seguridad Social en Salud; también en la atención inicial de urgencias de otra naturaleza si no hay acuerdo entre las partes"; Por tal motivo, para el caso de las demás prestaciones de servicios de salud, estas tarifas sólo se utilizarán de referencia.
6. Que el Decreto 2423 de 1996 en su artículo 87, establece que "por las circunstancias de orden tecnológico, cuando alguna Institución Prestadora de Servicios de Salud realice un procedimiento que no se encuentre definido y por lo tanto no tenga asignada tarifa, éste se reconocerá por la tarifa que tenga definida la Institución (...)".



Por medio de la cual se modifican las Resoluciones No. 159 de 2018 y No. 058 de 2019, y se crea el código institucional y su respectiva tarifa para la interconsulta por el Especialista en Dolor y Cuidados Paliativos

7. Que según lo establecido en el artículo 89 del Decreto No. 2423 de 1996, las tarifas deben ser ajustadas a la centena más próxima.
8. Que el Acuerdo de Junta Directiva Numero 03 de Febrero 14 de 2018, establece que para aquellos procedimientos que no se encuentran en los manuales tarifarios y que por motivos de las nuevas tecnologías los costos sean superiores a los valores establecidos en los manuales tarifarios vigentes, "la ESE HUS establecerá **TARIFAS INSTITUCIONALES** propias, mediante acto administrativo suscrito por la Gerencia, tomando como base los estudios de costos unitarios que se adelanten por el área de Costos de la Entidad, y el análisis del mercado".
9. Que mediante Resolución No. 159 del 14 de marzo de 2018, se realizó la unificación de las Tarifas Institucionales de la E.S.E Hospital Universitario de Santander.
10. Que mediante Resolución No. 058 del 01 de febrero de 2019, se actualizaron los códigos CUPS de las tarifas institucionales y se crean tarifas institucionales de la E.S.E Hospital Universitario de Santander.
11. Que a fin de lograr que la E.S.E HUS sea una entidad más competitiva dentro del mercado de servicios de salud y mejore la eficiencia del servicio, se requiere modificar la Resolución No. 159 del 14 de marzo de 2018, específicamente el artículo 19, numeral 4, en lo referente a la consulta de primera vez por especialista en Dolor y Cuidados Paliativos, y el artículo 20, literales a y b, relacionado con procedimientos de Alivio al Dolor.
12. Que bajo la misma motivación, se requiere modificar el artículo 6 de la Resolución No. 058 del 01 de febrero de 2019, referente a la consulta de control o seguimiento por Especialista en Dolor y Cuidados Paliativos, y se requiere crear el código institucional y su respectiva tarifa para la interconsulta por el Especialista en Dolor y Cuidados Paliativos.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Modificar el artículo 19 numeral 4 de la Resolución No. 159 del 14 de marzo de 2018, en lo referente a la consulta de primera vez por especialista en Dolor y Cuidados Paliativos, el cual quedará de la siguiente manera:

CÓDIGO		DESCRIPCIÓN PROCEDIMIENTO	TARIFA DE VENTA	FACTOR SMLDV
CUPS	INSTITUCIONAL			
890243	39147B-13	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN DOLOR Y CUIDADOS PALIATIVOS	\$ 145.000	3,35

ARTÍCULO SEGUNDO. Modificar el artículo 20, literales a y b de la Resolución No. 159 del 14 de marzo de 2018, los cuales quedarán de la siguiente manera:

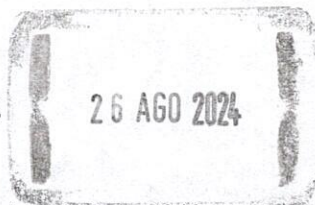
- a. Los códigos y tarifas institucionales para los procedimientos de Alivio al Dolor que se realizarán utilizando el angiógrafo, son los siguientes:



Por medio de la cual se modifican las Resoluciones No. 159 de 2018 y No. 058 de 2019, y se crea el código institucional y su respectiva tarifa para la interconsulta por el Especialista en Dolor y Cuidados Paliativos

CODIGO		DESCRIPCION PROCEDIMIENTO	TARIFA DE VENTA	Factor SMLDV
CUPS	INSTITUCIONAL			
053114	38139H	BLOQUEO SIMPÁTICO REGIONAL (CERVICAL, TORACICO Y LUMBAR)	\$ 908.000	20,95
052300	38137H	BLOQUEO DE FACETA CERVICAL - LUMAR O TORÁXICA	\$ 1.656.000	38,22
053106	38140H	BLOQUEO PARACERVICAL BILATERAL	\$ 1.385.000	31,96
053102	38138H	BLOQUEO PLEJO BRAQUIAL	\$ 909.000	20,98
039306	38156H	IMPLANTE DE ELECTRODO DE NEUROESTIMULACIÓN ESPINAL VÍA PERCUTÁNEA	\$ 3.775.000	87,12
048202	38159H	INFUSIÓN CONTINUA OTRA SUSTANCIA TERAPEUTICA PARA NERVIOS PERIFÉRICOS	\$ 992.000	22,89
039002	039002AD	INSERCIÓN CATÉTER EPIDURAL EN CANAL ESPINAL CON PUERTO DE ENTRADA IMPLANTABLE	\$ 1.443.000	33,30
861805	38161H	INSERCIÓN DE BOMBA DE INFUSIÓN TOTALMENTE IMPLANTABLE	\$ 4.130.000	95,31
039001	38163H	INSERCIÓN DE CATÉTER EPIDURAL EN CANAL ESPINAL PARA INFUSIÓN DE SUSTANCIA TERAPEUTICA O PALIATIVA	\$ 1.543.000	35,61
032304	032301AD	LESIÓN DE TRACTO DE ENTRADA DE RAÍCES POSTERIORES POR RADIOFRECUENCIA	\$ 4.321.000	99,72
036101	38155H	LISIS RESECCIÓN DE ADHERENCIAS EXTRADURALES EN LA MÉDULA	\$ 3.181.000	73,41
042311	38144H	NEURÓLISIS DE NERVIOS DE BRAZO	\$ 1.444.000	33,32
042317	38151H	NEURÓLISIS DE NERVIOS DE MUSLO	\$ 1.444.000	33,32
042313	38145H	NEURÓLISIS DE NERVIOS EN ANTEBRAZO	\$ 1.444.000	33,32
053202	38149H	NEURÓLISIS DE PLEJO LUMBAR	\$ 1.455.000	33,58
053203	38147H	NEURÓLISIS DE PLEXO CERVICAL	\$ 1.444.000	33,32
042320	38152H	NEURÓLISIS EN NERVIOS DE LA PIERNA	\$ 1.444.000	33,32
053207	38154H	NEURÓLISIS GANGLIO SIMPÁTICO PRESACRO (GANGLIO IMPAR WALTER)	\$ 1.443.000	33,30
042314	38142H	NEURÓLISIS NERVIOS DE LA MANO	\$ 1.444.000	33,32
042315	38143H	NEURÓLISIS NERVIOS EN DEDO DE UNA MANO	\$ 1.444.000	33,32
053201	38146H	NEURÓLISIS PLEJO BRAQUIAL	\$ 1.451.000	33,48

CODIGO		DESCRIPCION PROCEDIMIENTO	TARIFA DE VENTA	Factor SMLDV
CUPS	INSTITUCIONAL			
053204	38148H	NEURÓLISIS PLEJO TORACICO	\$ 1.444.000	33,32
038200	38153H	NEURÓLISIS RAÍCES ESPINALES SOD	\$ 1.451.000	33,48
052200	38136H	SIMPATECTOMÍA CERVICAL SOD	\$ 2.166.000	49,98
052300	38136H	SIMPATECTOMÍA LUMBAR SOD	\$ 1.841.000	42,48
819004	38158H	VERTEBROPLASTIA	\$ 7.571.000	174,72
042205	042205H	NEURÓLISIS OTRO NERVIOS CRANEALES	\$ 909.000	20,98
861903	861903H	RECAMBIO DE SUSTANCIA TERAPEUTICA EN DISPOSITIVO DE INFUSIÓN	\$ 783.000	18,07



Por medio de la cual se modifican las Resoluciones No. 159 de 2018 y No. 058 de 2019, y se crea el código institucional y su respectiva tarifa para la interconsulta por el Especialista en Dolor y Cuidados Paliativos

861902	861902H	REVISIÓN DISPOSITIVO DE INFUSIÓN	\$ 898.000	20,72
053101	053101H	BLOQUEO DE NERVIOS SIMPÁTICO ÚNICO	\$ 1.346.000	31,06
053109	053109H	BLOQUEO NERVIOS PUDENDOS	\$ 1.346.000	31,06
053206	053206H	NEURÓLISIS PLEJO HIPOGÁSTRICO	\$ 1.444.000	33,32
053103	053103H	BLOQUEO PLEJO LUMBOSACRO	\$ 1.760.000	40,62
053115	053115H	BLOQUEO DEL SIMPÁTICO PRESACRO (GANGLIO IMPAR DE WALTER)	\$ 1.440.000	33,23
039101	039101H	INYECCIÓN ANESTÉSICO EN CANAL ESPINAL	\$ 1.443.000	33,30
048301	048301H	INYECCIÓN DE ANESTESIA EN NERVIOS FACETA ARTICULAR VERTEBRAL	\$ 1.443.000	33,30
039003	039003H	INSERCIÓN CATETER SUBARACNOIDEO EN CANAL ESPINAL	\$ 1.443.000	33,30
039102	039102H	INYECCIÓN OTRA SUSTANCIA TERAPEUTICA EN CANAL ESPINAL	\$ 1.443.000	33,30
039204	039204H	NEURÓLISIS NERVIOS PERIFÉRICOS POR RADIOFRECUENCIA	\$ 4.641.000	107,10
053301	053301H	GANGLIOSIS EN GANGLIO SIMPÁTICO POR RADIOFRECUENCIA	\$ 4.641.000	107,10
053303	053303H	GANGLIOLISIS EN GANGLIOS PARAVERTEBRALES POR RADIOFRECUENCIA	\$ 4.780.000	110,31
053304	053304H	GANGLIOLISIS EN GANGLIO DEL V PAR (GASSER) POR RADIOFRECUENCIA	\$ 5.580.000	128,77

INCLUYE: Honorarios del especialista, derechos de sala, insumos, materiales, anestésicos y medio de contraste requeridos para el procedimiento.

- b. Los códigos con su respectiva tarifa institucional para los Procedimientos de ALIVIO AL DOLOR, son los siguientes:

CODIGO		DESCRIPCION PROCEDIMIENTO	TARIFA DE VENTA	Factor SMLDV
CUPS	INSTITUCIONAL			
861803	38162H	INSERCIÓN DE CATETER SUBDÉRMICO (EPIDERMOLISIS)	\$ 252.000	5,82
053113	053113H	BLOQUEO REGIONAL CONTINUO	\$ 512.000	11,82
053105	053105H	BLOQUEO UNIÓN MIONEURAL	\$ 849.000	19,59
048201	048201H	INYECCIÓN AGENTE ANESTÉSICO PARA NERVIOS PERIFÉRICOS	\$ 565.000	13,04
819201	38160H	INFILTRACIÓN INTRAARTICULAR BOLSA SINOVAL, LIGAMENTOSA, NEURONA O PUNTO GATILLO	\$ 1.150.000	26,54
861411	861411H	INYECCIÓN MATERIAL MIORELAJANTE	\$ 586.000	13,52

INCLUYE: Honorarios del especialista, derechos de sala, insumos, materiales, anestésicos y medio de contraste requeridos para el procedimiento.

ÚNICO PARÁGRAFO. Las tarifas institucionales creadas y modificadas en la presente Resolución quedan incorporadas al listado de tarifas Institucionales (Anexo 01) de la ESE HUS unificadas mediante Resolución 159 de marzo 14 de 2018, y hará parte del CAPÍTULO V, OTROS SERVICIOS.

ARTÍCULO TERCERO: Modificar el artículo 6 de la Resolución No. 058 del 01 de febrero de 2019, en lo referente a la consulta de control o seguimiento por Especialista en Dolor y Cuidados Paliativos, el cual quedará de la siguiente manera:

CÓDIGO		DESCRIPCIÓN PROCEDIMIENTO	TARIFA DE VENTA	FACTOR SMLDV
CUPS	INSTITUCIONAL			
890343	39147B-13	CONSULTA DE CONTROL O SEGUIMIENTO CON ESPECIALISTA EN DOLOR Y CUIDADOS PALIATIVOS	\$ 145.000	3,35

ARTÍCULO CUARTO: Crear el código institucional y su respectiva tarifa para la interconsulta por el Especialista en Dolor y Cuidados Paliativos, el cual quedará de la siguiente manera:

Por medio de la cual se modifican las Resoluciones No. 159 de 2018 y No. 058 de 2019, y se crea el código institucional y su respectiva tarifa para la interconsulta por el Especialista en Dolor y Cuidados Paliativos

CÓDIGO		DESCRIPCIÓN PROCEDIMIENTO	TARIFA DE VENTA	FACTOR SMLDV
CUPS	INSTITUCIONAL			
890443	890443H	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN DOLOR Y CUIDADOS PALIATIVOS	\$ 133.000	3,07

ARTÍCULO QUINTO: BASE DE DATOS. Incluir en la base de datos del sistema de información DINÁMICA GERENCIAL HOSPITALARIA (DGH.NET), los códigos y tarifas de venta de los procedimientos contemplados en la presente Resolución a partir de la expedición de la misma y ordenar su implementación por la Oficina de Facturación y la Unidad Funcional de Apoyo Tecnológico y de Información.

ARTÍCULO SEXTO: Los artículos no modificados con la presente Resolución, quedarán incólumes en las Resoluciones No. 159 de 2018 y No. 058 de 2019.

ARTÍCULO SEPTIMO: AJUSTE TARIFARIO. Las tarifas institucionales serán ajustadas a partir del 1° de Enero de cada anualidad, de acuerdo con el porcentaje de incremento del SMLMV (Salario mínimo legal mensual vigente), con base en lo establecido en el Decreto No. 2423 de 1996 (Compilado en el Decreto No. 780 de 2016 del Ministerio de Salud y Protección Social, Título 3, Capítulo 6, Anexo Técnico-1.).

ARTÍCULO OCTAVO: PUBLICACIÓN. Ordenar la publicación del presente acto administrativo en la página web de la ESE Hospital Universitario de Santander y notificar conforme al Artículo 9° de la presente Resolución a las oficinas responsables del proceso.

ARTÍCULO NOVENO: NOTIFICACIÓN. El presente acto administrativo se notificará a las Entidades Administradoras de Planes de Beneficios para sus fines pertinentes.

ARTÍCULO DECIMO: La presente Resolución quedará en firme desde el día siguiente a su publicación, comunicación o notificación de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 87 de la Ley 1437 de 2011.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bucaramanga, a los

26 AGO 2024

TC (RA) RICARDO ARTURO HOYOS LANZIANO
GERENTE E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER

Proyectó:
JORGE ELIECER ARGÜELLO MORALES
Profesional Universitario de Costos

Revisó: Paola A. Ortega S.
Dra. Paola Andrea Ortega S.
Profesional Especializado IV

Aprobó:
Dr. VLADIMIR LOPEZ BARON
Subgerente Administrativo y Financiero

Dra. YESSICA PAOLA MARQUEZ GUTIERREZ
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Dra. GLORIA LUCÍA QUIRÓZ HERNANDEZ
Subgerente Alto Costo (E)